

RIO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.681/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 093/20 se avaló la solicitud de licencia prolongada por estudios, con goce de haberes presentada por el Dr. Alejandro Fabián GASEL marzo a diciembre de 2020, con motivo de haber obtenido por concurso un sponsorship para el desarrollo de una investigación y que los primeros cuatro meses tomará un curso intensivo de alemán en el Goethe Instituto en la ciudad de Dusseldorf y los siguientes seis meses comenzará su investigación en la Bergische Universität Wuppertal, en Wuppertal, Alemania;

QUE por Resolución N° 061-CS-UNPA, se declara de interés institucional el trabajo de investigación a desarrollar por el Dr. Alejandro Fabián Gasel en la Bergische Universität Wuppertal en Wuppertal, Alemania, se otorga licencia con goce de haberes al Dr. Alejandro Fabián GASEL, desde el 17 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 para el desarrollo de una estancia de investigación en la República Federal de Alemania y encomienda a la Unidad Académica Río Gallegos el tratamiento de la licencia ya usufructuada por el docente en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 16 de julio de 2020;

QUE en tal sentido, la Jefatura de Personal, eleva Nota N° 140/20 informando que el encuadre legal de la licencia a otorgar desde el 1 de marzo al 16 de julio de 2020, es la Ordenanza N° 171-CS- UNPA;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 31/VIRTUAL/20 recomienda el otorgamiento de la licencia en cuestión;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

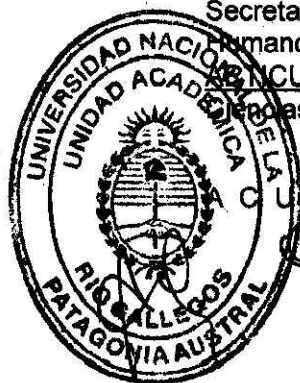
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia extraordinaria por estudios de postgrado, según la Ord 171-CS-UNPA-CAP VII-Art 49, licencias extraordinarias, I con goce de haberes inciso e), al Dr. Alejandro Fabián GASEL (C.U.I.L. N° 20-27413664-3), a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 16 de julio de 2020, para el desarrollo de una investigación en Bergische Universität Wuppertal, en Wuppertal, que incluye actividades previas en el Goethe Instituto, en la ciudad de Dusseldorf, Alemania.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal para notificar al interesado, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, notifíquese al interesado,

///



C U E R D O

N°

203/20

// 2.-

Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG